



SUSTITUCIÓN DE LA SANCIÓN DE CIERRE DE NEGOCIOS POR EL PAGO DE UNA MULTA Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO EN EL IVA

A partir del 19 de agosto de 2024, entró en vigencia la Ley N°10.491, **que establece la posibilidad de solicitar ante la Administración Tributaria, la sustitución de la sanción de cierre de negocios por el pago de una multa, así como un fraccionamiento de pago en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

SUSTITUCIÓN DEL CIERRE DE NEGOCIOS POR EL PAGO DE UNA MULTA

Pueden solicitarla quienes cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Tener un procedimiento de cierre de negocio en firme.
- Tener en proceso de notificación el documento que da inicio al proceso sancionatorio (propuesta motivada).
- Haber sido notificado a más tardar el 30 de marzo de 2022, del inicio del procedimiento sancionador

Para optar por esta posibilidad, los interesados deben estar al día con el pago de sus obligaciones (principal e intereses) y con la presentación de las declaraciones.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Los contribuyentes cuentan con dos opciones para presentar la solicitud:

- 1 En la **plataforma TRAVI** (opciones “Ley 10165- Incumplimiento requerimiento pago” o “Ley 10165- No emisión de facturas o no presentación de declaraciones”), disponible en www.hacienda.go.cr, apartado “Servicios Tributarios”.
- 2 Entregarla, **por escrito, en la administración tributaria donde se encuentre inscrito.**

Fecha máxima para presentar la solicitud: **19 de octubre de 2024.**

FRACCIONAMIENTO DE PAGO IVA

Los contribuyentes con deudas pendientes de pago en el IVA podrán tramitar un fraccionamiento de pago, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Incluir dentro del fraccionamiento, ÚNICAMENTE, periodos fiscales anteriores a marzo 2022, cuya declaración haya sido presentada antes del 16 de abril del mismo año.
- Pagar cualquier deuda adicional que no pueda ser incluida dentro del fraccionamiento de pago.
- Estar al día con la presentación de las declaraciones.

Las condiciones del fraccionamiento serán las mismas que establece el Reglamento de Procedimiento Tributario.

¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

Los contribuyentes cuentan con dos opciones para presentar la solicitud:

- 1 En la **plataforma TRAVI** (opción “Solicitud de fraccionamiento de pago”), disponible en www.hacienda.go.cr, apartado “Servicios Tributarios”.
- 2 Entregarla, **por escrito, en la administración tributaria donde se encuentre inscrito.**

Fecha máxima para presentar la solicitud: **19 de noviembre de 2024.**